

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA - GEGSA**

En Granada, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte,

La Sra. Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática actuando en nombre y representación de la Diputación de Granada, con CIF P-1800000-J y con domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1 (18014), habilitada expresamente para este acto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2021, por la que se delega la firma del presente documento, en adelante, LA DIPUTACIÓN

Y, de otra parte,

D. Carlos Díaz Rodríguez-Valdés con D.N.I. 031856320D, en su condición de Director Gerente de la sociedad pública mercantil propiedad íntegra del Ayuntamiento de Granada, **GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.** con C.I.F. A-18886051 y domicilio en calle Aguas Bravas s/nº 18008 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1431 folio 163 Hoja GR-36228 y en representación de la misma, la cual tiene encomendada, entre otras, la gestión cultural del Auditorio Manuel de Falla. Tiene facultades para suscribir el presente contrato en virtud de su nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2019, ejercitando las facultades otorgadas por el Consejo de administración en la citada sesión, y elevado a público mediante Escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa el 14 de enero de 2020 al número 76 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 1.626, Folio 155 Hoja GR-36228 inscripción 25 de fecha 5 de febrero de 2020.

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio

**EXPONEN:**

I.- Granada Eventos Globales S. A. (GEGSA) es una empresa pública municipal, propiedad íntegra del Ayuntamiento de la que, además, es Medio Propio. Entre sus fines sociales se encuentra textualmente la promoción de la cultura y la gestión de eventos culturales, tal y como se recoge en sus Estatutos cuando al describir su objeto social se consigna lo que a continuación se reproduce: *“Asimismo, será objeto de la sociedad la gestión de eventos, espectáculos o actividades deportivas, culturales y sociales que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la misma... Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios.”*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 1.056 adoptado el 21 de diciembre de 2011 le fue encomendada la gestión cultural del Auditorio Manuel de Falla.

II.- Que ambas instituciones dedican sus esfuerzos al bienestar y desarrollo de los ciudadanos del entorno geográfico donde desarrollan su actividad, de manera particular en lo que a la promoción, difusión y acceso a la Cultura se refiere.

*Carb*

Código Seguro de Verificación	IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64</a>	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY	Fecha	21/06/2023 13:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY</a>	Página	1/4



III.- Que el Centro Cultural Manuel de Falla es una institución municipal que gestiona la empresa pública del Ayuntamiento de Granada GEGSA, al servicio de la cultura, de manera especial en la difusión de la música, que cuenta para el desarrollo de su actividad, entre otros recursos económicos, con las ayudas y aportaciones que puede conseguir o recibir de entidades y personas públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

IV.- Que los fines de la Diputación Provincial de Granada se identifican con la labor cultural desarrollada en el Centro Cultural Manuel de Falla de Granada, que quiere haciendo constar su voluntad de apoyo y colaboración con los fines de esta institución cultural.

V.- Por lo que respecta a la **Diputación de Granada**, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, denominado "Competencias materiales de la provincia", establece que la provincia tendrá competencias, entre otras, en las siguientes materias: "Los museos e instituciones culturales de interés provincial". Además, tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. La Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para realizar funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines. En tal sentido, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 12 de junio de 2014, declaró como competencia propia la cooperación y fomento económico y social mediante la firma de un Convenio de colaboración con otras administraciones públicas o entidades privadas para fines culturales de interés provincial.

VI. Que la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco, constituye, de acuerdo con el artículo 37.1. 18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos básicos se encuentra asimismo, conforme al artículo 10.3.3º del propio Estatuto, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, entre los que destaca el flamenco, declarado patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

VII. Que FLAMENCO Y CULTURA, es un programa producido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Granada, que cuenta con la colaboración de otras Instituciones, cuyo objetivo es el fomento, difusión y promoción del flamenco en la provincia de Granada, con una mirada caleidoscópica desde otras prácticas culturales y artísticas. Dentro de su programación general, que se realiza en el mes de noviembre, el día 16 de noviembre DIA DEL FLAMENCO, está previsto celebrar una actividad gratuita para toda la ciudadanía, que viene a completar los objetivos generales del proyecto que son: favorecer la generación de sinergias entre creadores, investigadores y artistas de distintas disciplinas en las que los lenguajes del flamenco proponen productos artísticos y culturales singulares y de mucha calidad.

VIII. Que es voluntad de ambas instituciones colaborar en el desarrollo de la actividad cultural de flamenco en el Auditorio.

IX. Que las partes firmantes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución, relativo a la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran necesaria la colaboración entre sí, de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64</a>	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV7O2623HVMCLFBIWQAM4CVFY	Fecha	21/06/2023 13:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBIWQAM4CVFY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBIWQAM4CVFY</a>	Página	2/4



Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.** - El objeto del presente convenio, es la colaboración del Auditorio Manuel de Falla, en la realización del espectáculo con el que se conmemora el decimotercer aniversario de la declaración del Flamenco como Patrimonio de la Humanidad, con el título "SIN LIMITES: Flamenco" que ofrecerá el artista SERGIO DE LOPE (instrumentista flamenco), acompañado de Sergio Gómez El Colorao (cante), Juanfe Pérez (Bajo eléctrico, y Javier Rabadán (batería) en colaboración con la banda provincial de FEGRABAND (Federación granadina de bandas de música) dirigida por Angel López Carreño y Oscar Musso .

El concierto tendrá lugar el 16 de noviembre a las 21 horas, con entrada gratuita por invitación hasta completar aforo.

**SEGUNDO.** - La vigencia temporal del presente convenio se limita a las fechas comprendidas entre la firma del mismo y la celebración del concierto mencionado en el punto anterior, y en cualquier caso el 31/12/2023.

**TERCERO.** - La colaboración por parte del Auditorio Manuel de Falla se concreta en la cesión institucional de la sala de conciertos el 15 y16 de noviembre de 2023 y la puesta a disposición de la infraestructura propia del Centro para la ejecución del concierto de los artistas y banda municipal.

GEGSA podrá disponer de 20 invitaciones en sala para atender los compromisos de sus patrocinadores.

**CUARTO.** - Por su parte, la Diputación Provincial de Granada, en su condición de promotor, asumirá los gastos de los honorarios de los artistas, dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, personal de acomodación, así como los gastos de producción del concierto y SGAE, que se concreta en la cantidad de 8.705,95 €, cantidad prevista en el Proyecto de Gastos 2023-5- CUFYC-2.

**QUINTO.** - Ambas instituciones consensuaran la imagen de difusión del concierto, la inclusión de logotipos corporativos y en su caso el acto de presentación pública del espectáculo.

**SEXTO.** - Serán causas de extinción del presente Acuerdo:

- El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las actividades o proyectos objeto del Acuerdo.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Acuerdo que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
- Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del Acuerdo por cualquiera de los firmantes del documento.


**SÉPTIMO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por:


- Por parte de GEGSA José Luis Carmona Jiménez, Coordinador Técnico Cultural.



Código Seguro de Verificación	IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64</a>	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV7O2623HVMCLFUBYWIQAM4CVFY	Fecha	21/06/2023 13:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFUBYWIQAM4CVFY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFUBYWIQAM4CVFY</a>	Página	3/4



- Por parte de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática Matilde Bautista Morente, Técnica Superior de Servicios Culturales.

La Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este Convenio.

**OCTAVO.** - El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la mencionada norma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diputación Provincial de Granada

Granada Eventos Globales, S.A.


Fdo.: D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad

Fdo.: D. Carlos Díaz Rodríguez Valdés



De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6CY2PAV3ZKU5QROACFBF64</a>	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY	Fecha	21/06/2023 13:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2623HVMCLFBYWIQAM4CVFY</a>	Página	4/4

